



*Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.*

## RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-015/2017

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de información a la cual se le asignó el número 015/2017, presentada el día quince de diciembre del presente año, mediante correo electrónico, cumpliendo con todos los requisitos de Ley, por la señorita [REDACTED], [REDACTED] del Domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], mediante la cual solicita lo siguiente:

1. Período para poder aplicar a la Libre Gestión de seguros automotrices de vehículos institucionales para 2018
2. Los Términos de Referencia para poder aplicar a la Libre Gestión de seguros automotrices para 2018

### CONSIDERANDO

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados, sin sustentar interés o motivación alguna.

II) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.

III) Que la solicitud presentada, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley.

IV) Que con base en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que "El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la Unidad Administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible", la suscrita Oficial de información transmitió la solicitud a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), el día quince de diciembre del presente año, mediante correo electrónico.

V) Que mediante correo electrónico de las diez horas con diecinueve minutos del día veintidós de diciembre del presente año, la Jefa UACI, remitió al correo electrónico [oficialdeinformacion@ena.edu.sv](mailto:oficialdeinformacion@ena.edu.sv), la





información relativa al período para poder aplicar a la libre Gestión de seguros automotrices de vehículos institucionales para 2018, así como enlace del sistema COMPRASAL en donde se pueden consultar los datos. Asimismo, mediante correo electrónico de las diez horas con veinte minutos del día veintidós de diciembre del presente año, la Jefa UACI, remitió al correo electrónico [kobispo@ena.edu.sv](mailto:kobispo@ena.edu.sv), los términos de referencia para poder aplicar a la citada libre gestión.

VI) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**POR TANTO:** de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- 1) Conceder a la solicitante de información, el acceso a la información pública solicitada.
- 2) Comunicar a la solicitante de información que según respuesta dada por la Jefa UACI, el período para poder aplicar a la Libre Gestión de seguros automotrices de vehículos institucionales para 2018 es del 20 al 22 de diciembre de 2017, y el enlace de COMPRASAL en el que puede consultar la información es [https://www.comprasal.gob.sv/comprasal\\_web/convocatoria01](https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/convocatoria01)
- 3) Entregar a la solicitante de información, por medio de correo electrónico, por ser este el medio señalado para tal efecto, la siguiente información:
  - Términos de Referencia de la Contratación de Póliza de Seguros para Vehículos Automotores de La Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez" para el Año 2018"
  - Copias de los correos electrónicos relacionados en el romano V de la presente resolución, mediante los cuales la Jefa UACI proporcionó la información solicitada.

**NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico [REDACTED] por ser este el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones y para la entrega de la información.

La Libertad, a las once horas cincuenta y nueve minutos, del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.

  
  
**Lic. Karla Rosario Obispo Vides**  
**Oficial de Información**  
**Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"**

**Nota:** De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.